

Con esta fecha, la Universidad de Los Lagos, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

1. Ley Nº 19.238/93, que crea la Universidad de Los Lagos.
2. DFL Nº 01/94, del Ministerio de Educación Pública, Estatuto Orgánico de la Universidad de Los Lagos.
3. DFL Nº 18/23, del Ministerio de Educación Pública.
4. DS Nº 147/25, del Ministerio de Educación.
5. D.TRA Nº796/24, Nombramiento Vicerrector Académico.
6. LEY Nº21.094/18, Sobre Universidades Estatales.
7. DA Nº94/08, Aprueba reglamento de cobranzas.
8. DU Nº1815/18, Aprueba reglamento general de estudios de pregrado.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales otorga autonomía académica, administrativa y económica a estas instituciones, siendo relevante las facultades conferidas respecto a la forma que puede establecer sus aranceles.
- 2º Que, la normativa interna académica y financiera de la Universidad establece la necesidad de que el/la estudiante se encuentre matriculado(a) para acceder al servicio educacional, y con ello, determinar las obligaciones financieras que correspondan.

DECRETO:

1. Fíjese para el año académico 2026, los siguientes valores de derecho básico de matrícula en los campus y sedes de la Región de Los Lagos para los siguientes niveles formativos:
 - **Técnicos \$140.000.-**
 - **Profesional sin licenciatura \$188.000.-**
2. Fíjese para el año académico 2026, los siguientes valores de aranceles anuales en los campus y sedes de la Región de Los Lagos para los siguientes niveles formativos:

a) **Técnicos**

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO			
CÓDIGO	CARRERA	CAMPUS/SEDE	Valor
3000	TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS-D	OSORNO	\$2.328.000
		CHILOÉ	\$2.328.000
3032	TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS-V	OSORNO	\$2.328.000
		CHILOÉ	\$2.328.000

ÁREA DE EDUCACIÓN			
CÓDIGO	CARRERA	CAMPUS/SEDE	Valor
3008	TÉCNICO UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN PARVULARIA-D	OSORNO	\$2.328.000
		PUERTO MONTT	\$2.328.000
		CHILOÉ	\$2.328.000
3100	TÉCNICO DEPORTIVO UNIVERSITARIO-D	OSORNO	\$2.328.000
		PUERTO MONTT	\$2.328.000
		CHILOÉ	\$2.328.000

ÁREA DE SALUD

CÓDIGO	CARRERA	CAMPUS/SEDE	Valor
3080	TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA-D	OSORNO	\$2.974.000
		CHILOÉ	\$2.974.000

ÁREA DE TECNOLOGÍA

CÓDIGO	CARRERA	CAMPUS/SEDE	Valor
3004	TÉCNICO UNIVERSITARIO EN CONSTRUCCIÓN-D	OSORNO	\$2.387.000
		PUERTO MONTT	\$2.387.000
3051	TÉCNICO UNIVERSITARIO EN CONSTRUCCIÓN-V	OSORNO	\$2.387.000
		PUERTO MONTT	\$2.387.000
		CHILOÉ	\$2.387.000
3072	TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS-D	OSORNO	\$2.387.000
		PUERTO MONTT	\$2.387.000
3011	TÉCNICO UNIVERSITARIO EN INFORMÁTICA-D	OSORNO	\$2.387.000
		PUERTO MONTT	\$2.387.000
		CHILOÉ	\$2.387.000
3064	TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TRANSPORTE MARÍTIMO COSTERO-D	PUERTO MONTT	\$2.529.000
5311	TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ELECTROMECÁNICA MARÍTIMA	PUERTO MONTT	\$2.806.000

b) Profesional sin licenciatura

ÁREA DE TECNOLOGÍA

CÓDIGO	CARRERA	CAMPUS/SEDE	Valor
2063	INGENIERÍA EN INFORMÁTICA (CONTINUIDAD PARA TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR)-V	OSORNO	\$2.841.000
		PUERTO MONTT	\$2.841.000
		CHILOÉ	\$2.841.000
3063	CONSTRUCCIÓN CIVIL (CONTINUIDAD PARA TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR)-V	OSORNO	\$2.675.000
		PUERTO MONTT	\$2.675.000
		CHILOÉ	\$2.675.000

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO

CÓDIGO	CARRERA	CAMPUS/SEDE	Valor
2062	INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (CONTINUIDAD PARA TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR)-V	OSORNO	\$2.499.000
		PUERTO MONTT	\$2.499.000
		CHILOÉ	\$2.499.000

3. CUOTAS Y VENCIMIENTOS DE ARANCELES

Pago en 10 cuotas, pagaderas directamente a la Universidad, a través del sitio <https://pagos.ulagos.cl>. Es imprescindible firmar el Mandato especial irrevocable, requisito para que la matrícula sea válida. Para más información, consulte en la sección legalización y entrega del documento <https://www.ulagos.cl/portal-del-estudiante/matriculaycobranza/matriculaonline/>.

PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE	
Nº CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	Nº CUOTA	FECHA VENCIMIENTO
PRIMERA	30-03-2026	SEXTA	31-08-2026
SEGUNDA	30-04-2026	SÉPTIMA	30-09-2026
TERCERA	01-06-2026	OCTAVA	30-10-2026
CUARTA	30-06-2026	NOVENA	30-11-2026
QUINTA	30-07-2026	DÉCIMA	30-12-2026

4. No se aplicará interés por mora para los aranceles del año académico 2026, a menos que por normativa interna y que sancionado mediante decreto universitario se estipulen cambios en esta materia.
5. Toda reglamentación vigente, procedimientos administrativos y otros temas relevantes que son de interés para el estudiantado, se señalarán en decreto atingente a la materia para el año académico 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.